

INVALIDA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1.037, INFORME DE PROPUESTA PÚBLICA Y ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO - QUETALCO COMUNA DE DALCAHUE"

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.102

DALCAHUE, 09 de Julio de 2020

VISTOS Y CONSIDERÁNDOS: El Acta de Audiencia otorgada al Sr. Cuniberto Antonio Ávila Olea, Rut Nº 8.976.618-4 de fecha 07/07/2020, lo establecido en el artículo 53° de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, Nº 19.880; la audiencia previa de los interesados, lo que se verificó mediante la notificación por correo electrónico a cada uno de los oferentes, el Ord. Alcaldicio Nº 348 de fecha 01/07/2020 emitido al Sr. Cuniberto Antonio Ávila Olea y el Ord. Alcaldicio N° 349 de fecha 01/07/2020 emitido al Sr. Carlos Augusto Martínez Tobar; las observaciones realizadas por el Departamento de Adquisiciones, donde indica que Rut Nº 76.095.536-1 evaluado, no es coincidente con Rut N° 8.976.618-4 de Ficha de Licitación, percatándose de esta situación al generar la orden de compra, lo que constituye una infracción a las Bases Administrativas de Licitación en la exigencia de individualización del oferente, y ser causal de rechazo de la oferta a la luz de lo establecido en el numeral 5.4. de las mismas Bases, lo que no reparó la Comisión de Apertura al momento del Acta de Apertura respectiva; el Decreto Alcaldicio Nº 1.037 de fecha 24/06/2020 que Adjudica la Licitación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 18/06/2020, el Acta de Apertura de fecha 17/06/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 806 de fecha 15/04/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. Nº 0670 de fecha 16/03/2020 que toma conocimiento de Bases Administrativas Generales, la Resolución Exenta Nº 0698 de fecha 10/03/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 10/03/2020 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 405 de fecha 05/12/2019 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Nº 07 de fecha 13/01/2020; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, fijado a través del Decreto 250 del año 2004; Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Invalídese el Decreto Alcaldicio Nº 1.037 de fecha 24/06/2020 que adjudica licitación, Informe de Propuesta Pública de fecha 18/06/2020 y Acta de Apertura de fecha 17/06/2020.

PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

REGINA PATRICIA SOTO NAIL Secretaria Municipal (S) ARIA NUNICO DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y

MAN SEGUNDO HUERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE